



INT.: 1173-2025

2270

ORD. N.º

- ANT :** 1. Carta denuncia del Sr. Mauricio Díaz Raffo, ingresada a esta SEREMI MINVU con fecha 02.10.2025, INT.: 811-2025.
2. Consulta N° E148335/2025 (Denuncia WEB) del Sr. Mauricio Díaz Raffo, ingresada a CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS con fecha 11.11.2025.
3. Ord. N° 2036 de SEREMI MINVU O'HIGGINS de fecha 12.11.2025, INT.: 996-2025.
4. Consulta N° E154172/2025 (Denuncia WEB) del Sr. Mauricio Díaz Raffo, ingresada a CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS con fecha 20.11.2025.
5. Oficio N° E207321/2025 de CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS de fecha 04.12.2025, INT.: 1486-2025.
6. Ord. N° 2214 de SEREMI MINVU O'HIGGINS de fecha 12.12.2025, INT.: 1145-2025.
- MAT :** **NAVIDAD: Artículo 4º LGUC.** Emite pronunciamiento respecto a solicitud de oficio N.º E207321/2025 de CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS conforme al artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- ADJ :** 1. Ord. N° 216 de SEREMI MINVU O'HIGGINS de fecha 30.01.2025, INT.: 073-2025.
2. Ord. N° 577 de SEREMI MINVU O'HIGGINS de fecha 28.03.2025, INT.: 234-2025.

Rancagua, 22 DIC 2025

A: MAURICIO DIAZ RAFFO

CC: ROCÍO DE LA MAR ORTIZ PÉREZ

CONTRALORA REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CC: PAULINA PEÑA ROJAS

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

DE: LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la solicitud del oficio N.º E207321/2025 de CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, INT.: 1486-2025, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial el 5 de diciembre de 2025 y considerando la prórroga solicitada por esta SEREMI mediante el Ordinario N.º 2214 de fecha 12 de diciembre de 2025, INT.: 1145-2025, respuesta que no ha sido informada a esta SEREMI, procedemos a emitir el pronunciamiento solicitado, conforme al artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando las últimas denuncias formuladas en Contraloría, correspondientes a la Consulta N° E148335/2025 (Denuncia WEB) de fecha 11.11.2025 y a la Consulta N° E154172/2025 (Denuncia WEB) de fecha 20.11.2025 en donde indica que esta SEREMI *"deliberadamente sólo responde 3 de las ocho solicitudes de acción detallando razones para los puntos 4, 5 y 8, pero al mismo tiempo dejando sin contrastar las solicitudes de acción números 1.2.3.6 y 7"*, señalando además que *"se le está solicitando al SEREMI en el punto 1 y 2 de la denuncia, la aplicación del artículo 157 de la LGUC, lo cual es directa responsabilidad del SEREMI su aplicación"* en relación a nuestro pronunciamiento previo mediante el Ord. N° 2036 de fecha 12.11.2025, INT.: 996-2025, podemos indicar lo siguiente:

Inicialmente, y habiendo emitido pronunciamiento en relación a los puntos 4, 5 y 8 de su carta denuncia de fecha 02-10-2025 indicada en el antecedente N°1, principalmente en relación a los artículos 22º y 23º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, podemos señalar que actualmente se está haciendo una actualización a las solicitudes realizadas anteriormente por esta SEREMI a la I. Municipalidad de Navidad en el Ordinario N.º 216 de fecha 30.01.2025, INT.: 073-2025, incorporando los casos informados en su carta denuncia de fecha 02-10-2025, las cuales no corresponden a una materia a informar en esta instancia, por encontrarnos en proceso de elaboración de pronunciamientos en esta materia, los cuales, a su vez, requirieron pronunciamientos e informes de entes externos como la DOM de Navidad.

En relación con la aplicación del artículo 157º de la LGUC, referidos en los puntos 1 y 2 de su carta denuncia de fecha 02-10-2025, en esta instancia cabe señalar que esta SEREMI no estima pertinente su aplicación,



en consideración de los antecedentes del presente caso, toda vez que, según lo solicitado por esta SEREMI en el Ordinario N.º 216 de fecha 30.01.2025, INT.: 073-2025, y en virtud de lo informado en el Ordinario N.º 577 de fecha 28.03.2025, INT.: 234-2025, le correspondería primeramente a la I. Municipalidad de Navidad, en su rol de administración activa del territorio, definir las acciones procedentes en la materia y realizar el debido seguimiento y eventuales fiscalizaciones, además de realizar una actualización e informe de las acciones tanto realizadas como futuras en relación a los casos expuestos, debiendo velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, realizando todas las acciones que permitan que estas disposiciones técnicas y legales cumplan a cabalidad con la legislación vigente y todas las normas en materia de urbanismo y construcciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


SECCION JURIDICA

V.º B.º Sección Jurídica
LABQ/MPCA/MTLM/mtlm
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mauricio Díaz Raffo [Redacted]
- Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins [Gamero N.º261, Rancagua - rancagua@contraloria.cl]
- Alcaldía I. Municipalidad de Navidad [Plaza General Bonilla N.º 24, Navidad - oficinadepartes@muninavidad.cl]
- Dirección de Obras I. Municipalidad de Navidad [Plaza General Bonilla N.º 24, Navidad - [Redacted]]
- Sección Jurídica, SEREMI MINVU O'HIGGINS
- Art. 7º Ley de Transparencia, SEREMI MINVU O'HIGGINS
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI MINVU O'HIGGINS
- Archivo Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, DDUI SEREMI MINVU O'HIGGINS